

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS - FNT 029- 2015

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL FARO MIRADOR TURÍSTICO SOBRE EL RÍO MAGDALENA, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DE ACUERDO A LOS PLANOS, PRESUPUESTOS, CANTIDADES, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS APUS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES"

RESPUESTA A OBSERVACIONES

Junio 3 de 2015

OBSERVACION 1.

De: MARIO E ZAMBRANO S [mailto: vming_licitaciones@hotmail.com]

Enviado el: lunes, 20 de abril de 2015 09:44 a.m.

Para: gbarliza@fontur.com.co

Asunto: INVITACION FNT - 029 -2015

PREGUNTA 1: El numeral 3.6 EQUIPO DE TRABAJO CLAVE solicita lo siguiente:

Para los cargos de Director de Obra y Residente de Obra, en su experiencia específica, estos deben acreditar Experiencia entre otros en Proyectos de obras civiles que contemplen la construcción de muros cortina en concreto vaciado.

Con respecto a esto, quiero solicitar que por favor se aclare o defina el alcance de Construcción de muros cortina en concreto vaciado.

RESPUESTA 1. FONTUR se permite aclarar que los muros cortinas se constituyen como un sistema ligero usualmente utilizado en fachadas y divisorios con un espesor de entre los 10 cm y los 15 cm. Para el caso de las fachadas usualmente se suspenden de la estructura del edificio y conforman un entramado generalmente acristalado. No obstante, hoy por hoy se implementan muchos más materiales entre los que están sistemas constructivos industrializados en seco y el concreto vaciado, formateado y con estructura en acero, comparable a los fundamentos constructivos del sistema Con-Tech.

PREGUNTA 2. *El numeral 4.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL. En este numeral existen dos criterios de evaluación y se califica por cada uno de ellos hasta máximo dos contratos adicionales a los acreditados en la experiencia general habilitante. Pregunto: Es posible con un contrato acreditar los dos criterios de calificación, valiendo éste como un contrato adicional para un criterio y como un contrato adicional para el otro criterio toda vez que su alcance contempla los dos criterios exigidos.*

RESPUESTA 2. Al respecto de su observación FONTUR le informa que al tenor de lo dicho en el documento de la invitación al proceso en su numeral 4.1 subrayado y en negrilla.

“EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (100 PUNTOS)

Aplican las mismas condiciones de la experiencia general habilitante. *La experiencia específica adicional no puede ser acreditada con los contratos presentados en la experiencia general habilitante”.*

En tanto la **NOTA** de la experiencia general habilitante cita: **Un contrato puede contener una o más de las actividades solicitadas. Los proponentes deberán allegar copia del contrato acompañado del acta de terminación o acta de liquidación o acta de recibo final de obra. No se aceptan auto certificaciones.**

COMITÉ EVALUADOR